



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-032

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe para segundo debate emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, respecto al proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Jambelí del Barrio Naval”, a favor de sus socios”* para lo cual se presenta el siguiente análisis, de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ANTECEDENTES:

2.1.-La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria de 20 de julio de 2017, mediante Informe No. IC-O-2017-183, luego de analizar la documentación técnica y legal, resolvió emitir Dictamen Favorable para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en Primer Debate el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del predio número 397264 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Jambelí del Barrio Naval” a favor de sus copropietarios”*, ubicado en la parroquia Guayllabamba.

2.2.- Mediante Oficio Nro. SG-2363, de 24 de agosto de 2017, el abogado Diego Cevallos Salgado, remite a la entonces Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, las observaciones presentadas en primer debate en la sesión ordinaria, de 24 de agosto de 2017 en el seno del Concejo Metropolitano de Quito, para su tratamiento en la Comisión

2.3.- Mediante Resolución No. C 037-2019 de 16 de julio de 2019, reformada por la Resolución No. C 062-2019 de 20 de agosto de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito resolvió aprobar los mecanismos para el adecuado tratamiento que debe aplicarse al procedimiento de regularización de todos los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes, garantizando el cumplimiento al régimen jurídico aplicable.

2.4.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0197-M de 13 de octubre de 2020, la magíster Ximena Villafuerte Mejía, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana subrogante, remite a la abogada Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo Metropolitano (E), el



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-032

expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Pro-Mejoras “Jambelí del Barrio Naval” en el mismo que se incluye información actualizada, a fin de continuar con el proceso de regularización integral.

2.5.- La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 042-ordinaria de 19 de febrero de 2021, conoció, analizó las observaciones presentadas en el primer debate del Concejo Metropolitano y resolvió que el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio “Jambelí del Barrio Naval” a favor de sus socios”*, pase a conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en segundo debate.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*.

El artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 87 establece como parte de las atribuciones del Concejo Metropolitano, entre otras la de: *“Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial; (...)”*.

La Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(…) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje”*.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-032

competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo IV.7.4 determina *“asentamientos humanos de hecho a la ocupación precaria con fines habitacionales, pero en forma pública, pacífica, ininterrumpida por el plazo no menos a cinco años, que en uno o más lotes ajenos hacen un conjunto de familias. Para que estos asentamientos humanos de hecho se consideren consolidados deberán tener condiciones de accesibilidad y edificaciones habitadas, en una proporción tal, que a juicio del órgano competente metropolitano se pueda establecer su consolidación (...)”*.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez conocido el Informe Técnico Actualizado IT-ECR-086-AT-DMGR-2020 de 04 de junio de 2020, adjunto del oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2020-0306-OF, de 04 de junio de 2020; precisado el texto del proyecto de ordenanza y actualizados sus documentos habilitantes, la Comisión de Ordenamiento Territorial, en el marco de sus competencias, concluye que es pertinente que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca y trate en segundo debate el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Jambelí del Barrio Naval” a favor de sus socios”*, ubicado en la parroquia Guayllabamba, a fin de que se debata su contenido y se continúe con el proceso de regularización integral respectivo.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en la sesión No. 042- ordinaria de 19 de febrero de 2021 de 2021, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 87 literales a) y x), 322; y, 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículos IV.7.4 y IV.7.15 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativos al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y a la competencia de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las conclusiones antes señaladas, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y trate en **SEGUNDO DEBATE** el proyecto de *“Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de*



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-032

Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Jambelí del Barrio Naval" a favor de sus socios", signado con el predio 397264 ubicado en la parroquia Guayllabamba, con el texto del proyecto de ordenanza y anexos que se adjuntan al presente informe.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial abajo firmantes, aprueban el día viernes 19 de febrero de 2021 el Informe de la Comisión y el texto del proyecto de ordenanza con sus respectivos anexos, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente

Mario Granda Balarezo
**Presidente de la Comisión de
Ordenamiento Territorial (S)**

Santiago Guarderas Izquierdo
Miembro de la Comisión

Andrea Hidalgo Maldonado
Miembro de la Comisión

Luis Reina Chamorro
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Ordenamiento Territorial, certifica que la Comisión aprobó el Informe para Segundo Debate del proyecto de "Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Jambelí del Barrio Naval" a favor de sus socios"; así como el texto del proyecto de la ordenanza y sus anexos, los mismos que fueron



COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-EJE TERRITORIAL-

Informe No. IC-COT-2021-032

conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en la sesión No. 042- ordinaria realizada el día 19 de febrero de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: Mario Granda Balarezo, Santiago Guarderas Izquierdo; Andrea Hidalgo Maldonado; y, Luis Reina Chamorro.- Total cuatro votos (04); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJAL AUSENTE: Soledad Benítez Burgos.-Total uno (01).

Quito D.M., 19 de febrero de 2021

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Ordenamiento Territorial